



## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

### Sesión ordinaria.

En Santiago, a diez de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 15:00 horas, se reunió en sesión ordinaria el Tribunal Calificador de Elecciones, bajo la presidencia del señor Ministro don Juan Eduardo Fuentes Belmar y con la asistencia del señor Ministro don Jorge Dahm Oyarzún, la señora Ministra doña Adelita Ravanales Arriagada y señor Ministro don Sergio Romero Pizarro, quienes concurren presencialmente. El Ministro señor Ricardo Blanco Herrera no asistió por razones de carácter personal. Ofició como actuario, la Oficial Primero abogada, señora Katherine Martínez Domínguez y como Relatora y Ministro de fe, la Secretaria Relatora, doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

### I. ASUNTOS JURISDICCIONALES:

Rol	Recurrente	Materia	Decisión
N°57- 2023	Carlos Eduardo Bannen González	Requerimiento de remoción	Acuerdo
N°163- 2023	Juan Ramón Godoy Muñoz	Requerimiento de remoción	Suspendida





## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

Rol	Recurrente	Materia	Decisión
N°237- 2023	Marcelo Ariel Morales Lavín	Reclamo	Inadmisible

### II. ASUNTOS INTERNOS:

Rol	Materia	Decisión
N°5- 2023- Interno	Concurso Público para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Estudios, Biblioteca, Comunicaciones y Protocolo del Tribunal Calificador de Elecciones.	<p>El jefe de la División Electoral, señor Arturo Lagos Parisi, dio cuenta del estado del Concurso Público para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Estudios, Biblioteca, Comunicaciones y Protocolo del Tribunal Calificador de Elecciones.</p> <p>El Tribunal tomó conocimiento de lo informado y acordó, de conformidad a las bases del concurso, citar a entrevista a los tres candidatos preseleccionados en la sesión de pleno del Tribunal del 17 de octubre de 2023.</p>
	Procedencia de correo electrónico como forma de comunicación de cortesía conforme al artículo 11 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de 13 de mayo de 2021.	La Secretaria Relatora señora Carmen Gloria Valladares Moyano dio cuenta de la procedencia de remitir correo electrónico como comunicación de cortesía a las partes conforme a lo





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Rol	Materia	Decisión
		<p>dispuesto en el artículo 11 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de 13 de mayo de 2021.</p> <p>El Tribunal acordó mantener la comunicación automática del sistema de tramitación electrónica -Lexsoft- para informar a las partes de la dictación de una resolución en las causas respectivas, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 Auto Acordado Sobre Funcionamiento y Tramitación de las causas y asuntos que deben sustanciarse ante el Tribunal Calificador De Elecciones, las resoluciones se entenderán notificadas a las partes desde que se incluyan en un estado que deberá formarse electrónicamente, el que estará disponible diariamente en la página web del Tribunal Calificador de Elecciones.</p>





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

**III. ASUNTOS DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS:**

Rol	Materia	Decisión
N°21- 2023-DE	Programa de Visitas Internacionales con ocasión del Proceso Constitucional de 17 de diciembre de 2023.  - Cotizaciones cena de bienvenida.	<p>La Secretaria Relatora, señora Carmen Gloria Valladares Moyano, dio cuenta de las actividades realizadas con ocasión de la organización del programa de visitas internacionales para el Proceso Constitucional de 17 diciembre de 2023.</p> <p>Asimismo, dio cuenta de las cotizaciones efectuadas para la cena de bienvenida a los participantes de la misión de observación. Hace presente que el Ministro señor Sergio Romero Pizarro propuso realizar un almuerzo el sábado 16 de diciembre, en vez de una cena.</p> <p>Se acompaña la siguiente información:</p> <p>Presentó las cotizaciones respectivas:</p> <p><b>I Ítem por concepto de recepción de bienvenida.</b></p> <p>A)Cena de bienvenida, para veinte personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restaurante Demencia, por un monto de \$3.356.400 (tres millones trescientos</li> </ul>





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Rol	Materia	Decisión
		<p>cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos), valor por persona de \$167.820 (ciento sesenta y siete mil ochocientos veinte pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restaurante Singular, por un monto de \$1.882.580 (un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta pesos), valor por persona \$94.129 (noventa y cuatro mil ciento veintinueve pesos, incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</li> <li>• Restaurante Mandarin Oriental, por un monto de \$4.001.970 (cuatro millones unos mil novecientos setenta pesos), valor por persona de \$200.096 pesos (doscientos mil noventa y seis pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</li> <li>• Hotel Sheraton, por un monto de \$2.073.932 (dos millones setenta y</li> </ul>





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Rol	Materia	Decisión
		<p>tres mil novecientos treinta dos mil pesos), valor por persona de \$103.697 (ciento tres mil seiscientos noventa y siete pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restaurante Castillo Forestal, por un monto de \$1.439.900 (un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos pesos), valor por persona de \$71.995 pesos, (setenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos) incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</li> <li>• Restaurante Bodega 1883, Viña Concha y Toro, por un monto de \$1.725.262 (un millón setecientos veinticinco mil doscientos sesenta y dos pesos) valor por persona de \$86.264 (ochenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos), incluido el correspondiente</li> </ul>





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Rol	Materia	Decisión
		<p>impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restaurante Ambrosía, por un monto de \$2.024.000, (dos millones veinticuatro mil pesos), valor por persona de \$101.200 (ciento un mil doscientos mil pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</li> <li>• Restaurante Zanzibar, por un monto de \$1.379.686, (un millón trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos), valor por persona de \$68.985, (sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</li> <li>• Auguri Milano SpA por un monto de \$4.723.110 (cuatro millones setecientos veintitrés mil ciento diez pesos), valor por persona de \$236.155 (doscientos treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesos) incluido el correspondiente</li> </ul>





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Rol	Materia	Decisión
		<p>impuesto al valor agregado -IVA-. El servicio de cena incluye mobiliario, iluminación, carpa y banquetería, en el quinto piso del edificio institucional del Tribunal.</p> <p>Asimismo, Auguri Milano SpA ofrece solo el servicio de banquetería por un monto de \$3.890.110 (tres millones ochocientos noventa mil ciento diez pesos), valor por persona de \$194.505.- (ciento noventa y cuatro mil quinientos cinco pesos) incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <p><b>B) Almuerzo de bienvenida, para cuarenta y cinco personas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restaurante Bodega 1883 (Viña Concha y Toro), por un monto de \$3.292.790 (tres millones doscientos noventa y dos mil setecientos noventa pesos), valor por persona de \$73.173 (setenta y tres mil ciento setenta y tres pesos), incluido el correspondiente</li> </ul>





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Rol	Materia	Decisión
		<p>impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Restaurante Doña Paula (Viña Santa Rita), Menú III, incluye visita guiada por museo andino; por un monto de \$4.046.774 (cuatro millones cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos), valor por persona de \$89.928 (ochenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</li> <li>• Restaurante Doña Paula (Viña Santa Rita), Menú II, Incluye visita guiada por museo andino; por un monto de \$2.939.360 (dos millones novecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta pesos), valor por persona de \$65.319 (sesenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</li> </ul>





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Rol	Materia	Decisión
		<p>El Tribunal acordó autorizar la contratación de los servicios ofrecidos por el Restaurante Doña Paula (Viña Santa Rita), Menú III, previa confección de la orden de compra, por un monto de \$3.292.790 (tres millones doscientos noventa y dos mil setecientos noventa pesos), valor por persona de CLP 73.173.-, pesos (setenta y tres mil ciento setenta y tres pesos), incluido el correspondiente impuesto al valor</p> <p><b>II Ítem por concepto del hotel para hospedaje, almuerzos y cenas de los delegados internacionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hotel Plaza El Bosque Ebro, por concepto de hospedaje diario por un monto de USD 130, (ciento treinta dólares), y por el servicio de almuerzos y cenas por un monto de \$23.681 pesos, (veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos), valor diario por persona, incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</li> </ul>





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Rol	Materia	Decisión
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hotel Hyatt Centric por concepto de hospedaje diario por un monto de USD 150, (ciento cincuenta dólares), y por el servicio de almuerzos y cenas por un monto de \$53.550.- pesos, (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta pesos), valor diario por persona, incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</li> <li>• Hotel Sheraton por concepto de hospedaje diario por un monto de USD 130, (ciento treinta dólares), y por el servicio de almuerzos y cenas por un monto de \$41.650 (cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos), valor diario por persona, incluido el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</li> <li>•</li> </ul> <p>El Tribunal autorizó la propuesta de los servicios ofrecidos por el Hotel Plaza El Bosque Ebro, previa confección de la orden de compra, por el servicio de</p>





**TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES**  
**CHILE**

Rol	Materia	Decisión
		<p>almuerzos y cenas por un monto de \$ 23.681, (veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos), valor diario por persona, incluido en este último ítem el correspondiente impuesto al valor agregado -IVA-.</p> <p>Se deja constancia que el valor por concepto de hospedaje diario, por un monto de USD 130, (ciento treinta dólares), será costado por cada delegado internacional que participe del "Programa de Visitas Internacionales 2023" con motivo del Plebiscito Constitucional del próximo 17 diciembre de 2023.</p>

**FUERA DE TABLA:**

**I. ASUNTOS INTERNOS**

Rol	Materia	Decisión
N°11-2023-Interno	Recursos de apelación en contra de las sentencias dictadas por los tribunales electorales regionales con ocasión de	La Secretaria Relatora señora Carmen Gloria Valladares Moyano, dio cuenta que se presentaron a los tribunales electorales regionales un total de 204 reclamaciones en contra del padrón





## TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

	<p>las reclamaciones presentadas al padrón electoral auditado.</p>	<p>electoral con carácter de auditado.</p> <p>Al respecto hace presente que se presentaron dos recursos de apelación los que se encuentran fallados por el Tribunal Calificador de Elecciones.</p> <p>El Tribunal tomó conocimiento de lo informado y acordó suspender la sesión dispuesta para el 15 de octubre de 2023.</p> <p>Asimismo, el Tribunal acordó no pedir la comisión de servicio del Relator de la Excma. Corte Suprema don Hernán Cárdenas.</p> <p>Finalmente se acordó enviar un oficio de agradecimiento a los tribunales electorales regionales por el trabajo realizado.</p>
--	--	---

Se levantó la presente acta que firman el señor Presidente, los señores y la señora Ministro concurrentes y autoriza la Secretaria Relatora.





\*9103D6A3-5629-43B1-810C-BFEF202D8B46\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalcalificador.cl](http://www.tribunalcalificador.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.